

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA		SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO							
1. INFORMACIÓN GENERAL									
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:		2025-06-12							
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:		2025-00171							
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:		Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la sana convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare.							
1.4 CÓDIGO BPPIN:		2024005850103.							
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:		Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare.							
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:		Planear, organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas con las comunidades del departamento.							
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:		Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto)							
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:		Seis (6) informes como facilitador para fortalecer entre otros los programas Juegos Intercolegiados nacionales y deporte social comunitario en el departamento de Casanare							
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		40 Adolescencia: 13-17: 40 Subtotal: Mujeres: 10, hombres 30: Total. 40							
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>				DIRECTO (S)	1	INDIRECTO (S)	0
DIRECTO (S)	1	INDIRECTO (S)	0						
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
2.1 CÓDIGO O RUBRO:									
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.009.960	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES	123118TPD R	4301032	96620	\$21.092.000,0 0				
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.009.930	PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (ADULTO MAYOR, AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, CAMPESINOS, POBLACIÓN DIVERSA, DISCAPACIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA)	123118TPD R	4301032	96620	\$1.000.000,00				
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD									
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:									
La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que según Decreto No. 0201 de 2001, el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, tienen entre otras funciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la									

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

integración funcional en los términos de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño, 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio del Departamento, 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 11. Promover la participación del sector privado e interinstitucional, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y de aprovechamiento del tiempo libre, (...) Por otro lado, el sedentarismo, un estilo de vida tan común hoy en día, caracterizado principalmente por la falta de ejercicio. Las largas jornadas laborales o educativas impiden que las personas puedan realizar actividad física, además de favorecer el uso de escaleras eléctricas, elevadores o mantenernos sentados durante largos periodos de tiempo, el uso del automóvil, la moto y transporte inactivo (autobús, taxi, etc.), El cansancio generado por el estrés tras largas horas expuestos a un ambiente de tensión en el tráfico y el trabajo, principalmente, influyen en la falta de motivación para la realización de actividad física, deporte y recreación; los malos hábitos, el sedentarismo y la deficiente cultura en salud están llevando a adquirir gratuitamente dolencias que perfectamente se pueden controlar. Las muertes por enfermedades del corazón se han vuelto en los últimos años la principal causa de muerte de los colombianos, que no tienen buenos hábitos saludables. A pesar de las permanentes campañas de prevención, el tabaquismo y el alcoholismo, agravado en los últimos años con el creciente consumo de drogas psicoactivas y la era digital involucran a buena parte de la población de diferentes edades y en todos los estratos sociales, afectando gravemente la calidad de vida de los casanareños. Actualmente en Casanare se tienen programas dirigidos especialmente a la población menor de 18 años, así mismo se realizan eventos deportivos que cobijan el 20% de la población, focalizando los esfuerzos principalmente en la capital, encontrándose que el resto de los ciudadanos no pertenece a ningún organismo deportivo y no están vinculados con actividades que involucren algún esfuerzo físico, en consecuencia se están desencadenando a largo plazo enfermedades crónicas y riesgos que atentan con el bienestar y la calidad de vida de los casanareños. La población estimada para Casanare en el 2025 es de 481.938 habitantes: 240.608 mujeres (49.9%) y 241.330 hombres (50.1%). Los habitantes de Casanare representan el 0.91% de la población total de Colombia en 2025. De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, las niñas y niños son los menores de 12 años. En 2025 Casanare tiene 94,020 menores de 12 años: 46.006 niñas (48.9%) y 48,014 niños (51.1%). Los menores de 12 años representan el 19.5% de la población total de Casanare en 2025. De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los adolescentes son las personas que tienen de 12 a 17 años. En 2025 Casanare tiene 47,822 adolescentes: 23,525 mujeres (49.2%) y 24,297 hombres (50.8%). Los adolescentes representan el 9.9% de la población total de Casanare en 2024. Fuente: <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025/casanare#:~:text=Casanare%20es%20uno%20de%20los,total%20de%20Colombia%20en%202025>. Teniendo en cuenta las encuestas relacionadas con las ECNT, y la prioridad del ser humano de estar saludablemente, es necesario gestionar políticas de promoción e intervención para ayudar a la población a tener espacios de actividad física, hábitos de alimentación sana y espacios 100% libres de humo de tabaco, buscando el mejoramiento de la Salud y el bienestar. De igual manera, la implantación de modelos cada vez más competitivos en el trabajo, genera presiones para cuyo manejo toda la población no está preparada, en el mismo sentido, la incertidumbre del desempleo creciente o la zozobra por la inseguridad y la violencia generalizada, inciden negativamente sobre el estado de salud de amplias franjas poblacionales. Los problemas mencionados por su impacto y magnitud en la sociedad se consideran de importancia en la salud pública. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas, por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distinciones de edad, raza, credo o condición cultural o política. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7º de la Ley 1098 de 2006). Para tales efectos, es indispensable efectuar acciones que contribuyan a incrementar el interés de la población del departamento de Casanare en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare a través del Indercas en su misión institucional, planea y gestiona todas las formas o manifestaciones del deporte que contribuyen al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida, con las actividades propias del deporte-salud y de atención al deporte laboral. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distinciones de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica No. 1 establece que: "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motoriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia." Los Juegos intercolegiados se implementan como una estrategia participativa y democrática garantizando el acceso al derecho al deporte, propiciando el espacio para que nuestros niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados incluídas las personas con discapacidad entre los 7 y los 17 años participen en las categorías, deportes y para deportes; programados en las fases intramural, municipal, departamental, regional nacional, final nacional e internacional, representando a su establecimiento educativo y/o a las organizaciones que atienden personas en condición de discapacidad, los cuales son reconocidos por sus resultados deportivos con incentivos, que motivan la práctica deportiva y con créditos condonables que son otorgados a los campeones para sus estudios universitarios. En el ejercicio del desarrollo de los Juegos Intercolegiados a través de la historia, se han logrado resultados que garantizan el acceso al deporte en todo el territorio nacional. Aunado al proceso de formación integral educativo, revelando los aportes significativos de talentos deportivos y educativos que son ejemplo para la sociedad colombiana. Los Juegos Intercolegiados Nacionales se desarrollan con observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son derecho social, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Los Juegos Intercolegiados Nacionales promueven, en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional. Por otro lado los eventos y vivencia de la recreación y el deporte a todos los casanareños, considerando diferencias y particularidades (Adulto mayor, víctimas de la violencia, personas en situación de discapacidad, mujer, comunales, comunidades indígenas, negras, afrocolombianos, raizales y rom, población diversa) garantizando la calidad en el proceso, propiciando el desarrollo de las capacidades creativas, potencialidades del ser humano y fortaleciendo la cooperación, e interacción social, la solidaridad y el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y de salud de la población del Departamento, fortaleciendo los eventos y actividades de carácter autóctono o tradicional o eventos recreativos deportivos o de aprovechamiento del tiempo libre que tengan algún impacto en la comunidad casanareña y que permitan contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz. En los eventos comunitarios encontramos entre otros, los Juegos de la Función Pública, Juegos Comunales, Jornada Pedagógica, Cultural, Recreativa y Deportiva del Magisterio, Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y los promocionados por las diferentes

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

comunidades organizadas de Casanare. Que, por la magnitud de las actividades deportivas del sector comunitario y escolar, se requiere de facilitadores para organizar, fortalecer, fomentar y desarrollar eventos deportivos, y recreativos en el ámbito departamental, garantizando la calidad en el proceso, propiciando el desarrollo de las capacidades creativas y potencialidades del ser humano y robusteciendo la cooperación, e interacción social, la solidaridad y el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y de salud de la población del Departamento. Es así como el Departamento de Casanare a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" para llevar a cabo su acción administrativa y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental, Oportunidades para Casanare; 2024-2027, desarrollará el proceso fruto del presente estudio previo bajo los siguientes bases del plan: Pilar estratégico 1. DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE: "Este pilar fundamental de nuestro Plan de Desarrollo Departamental se centra en impulsar el crecimiento económico y fomentar un ambiente de bienestar social que sea verdaderamente inclusivo. Abarca de forma integral aspectos humanos, socioculturales, políticos y medioambientales, con el firme propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos" Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. 2.5.2.7 Sector 9: Deporte y Recreación. Aseguraremos el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas. Implementaremos una política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno nacional, guiada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana. Esta política tiene como objetivo garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare. 2.5.2.7.1 Programa 4301: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte: Este programa tiene como objetivo principal promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del Departamento de Casanare. Busca crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la comunidad en actividades físicas y deportivas, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social. META DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Meta de producto 157. Realizar juegos, eventos deportivos y competencias en el Departamento de Casanare. INDICADOR DE LA META 157.1 Eventos deportivos comunitarios realizados. En virtud de lo anterior, se radicó ante la Secretaría de Planeación Departamental el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", con Código BPIN: 2024005850103" de conformidad a la certificación expedida por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Casanare, así: - CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Hacia un territorio de Paz 2018 – 2028 - CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Plan: 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida Estrategia Transversal: 2. Seguridad Humana y Justicia Social Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz Así las cosas, en virtud de lo expuesto, y toda vez que, dentro de las acciones de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte del año 2025, se tiene contemplado el desarrollo de las actividades que conduzcan al bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del Departamento de Casanare, buscando a su vez crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la comunidad en actividades físicas, recreativas y deportivas, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social; por lo cual se hace necesario adelantar un proceso contractual con el objeto de Prestar los servicios profesionales como facilitador para fortalecer entre otros los programas Juegos Intercolegiados Nacionales y Deporte Social

Comunitario en el departamento de Casanare Así las cosas, atendiendo la ausencia de personal de planta adscrito a la Subgerencia de Desarrollo Deportivo, se ha determinado la necesidad de vincular una persona natural con título profesional universitario en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, deporte y recreación, Ciencias del Deporte y/o actividad física o Licenciatura en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes y experiencia profesional de un (1) año. Aunado a lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025 y que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales como el que se plantea

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ÍTEM 1: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿El Instituto requiere una persona natural para el desarrollo de las actividades? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Por las características del objeto del contrato el Instituto considera pertinente la vinculación de un profesional universitario en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, deporte y recreación, Ciencias del Deporte y/o actividad física o Licenciatura en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes ÍTEM 2: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Se requiere la contratación de una persona natural con experiencia profesional de un (1) año. ÍTEM 3: ¿El INSTITUTO ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Indercas ha contratado los servicios profesionales de personal de apoyo y facilitadores para el apoyo a los diferentes eventos deportivos liderados por el Instituto, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria dentro de los parámetros establecidos, pero para el 2025 se tiene previsto el apoyo a través de facilitadores para el desarrollo de los diferentes eventos de acuerdo con las necesidades descritas en el presente estudio previo ÍTEM 3: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores. B. Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (i) un valor mensual fijo de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.682.000,00) Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales la Entidad puede contratar directamente con la persona natural

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, analizó los Procesos de Contratación similares al valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a objeto contractual: Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE ESCENARIOS COMO ARTICULADOR DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL REALIZADOS POR EL INDER; Estado: En ejecución; Cuantía: \$31,317,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.6472685; Departamento Entidad: Antioquia - vigencia: 2024 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AUXILIAR DE APOYO AL ARTICULADOR DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023; Estado: En ejecución; Cuantía: \$3,500,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.5006358; Departamento Entidad: Arauca - vigencia: 2023 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO INDEPORTES QUINDÍO; Estado: Cerrado; Cuantía: \$12,599,988; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.4905395; Departamento Entidad: Quindío - vigencia: 2023 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO ARTICULADOR TECNICO DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES- HEVS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; Estado: terminado; Cuantía: \$17,033,333; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.6516601; Departamento Entidad: Santander - vigencia: 2024 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR HEVS- BRINDANDO EL SOPORTE Y GESTION REQUERIDA EN LA IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES; Estado: terminado; Cuantía: \$18,000,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.4150566; Departamento Entidad: Santander - vigencia: 2023 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL EN LA ZONA 1 DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ; Estado: En ejecución; Cuantía: \$32,712,800; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.7554622; Departamento Entidad: Boyacá - vigencia: 2025 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARTICULADOR LA ESTRATEGIA DE MUJER Y DEPORTE QUE LIDERA LA DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA DE INDEPORTES TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA; Estado: En ejecución; Cuantía: \$43,466,666; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.7505063; Departamento Entidad: Tolima - vigencia: 2025 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR PRINCIPAL PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN LA FASE FINAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES; Estado: Modificado; Cuantía: \$83,286,667; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.5595056; Departamento Entidad: Distrito Capital de Bogotá - vigencia: 2024 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO DEL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES- VAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; Estado: terminado; Cuantía: \$17,033,333; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.6517440; Departamento Entidad: Santander - vigencia: 2024 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. De acuerdo con lo expresado por Colombia Compra Eficiente, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la naturaleza del Indercas y para lograr cumplir con el propósito principal de la entidad, poner en marcha toda la logística necesaria para prestar un servicio eficaz y oportuno, la necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en contratar a una (1) persona natural para prestar los servicios profesionales como facilitador para fortalecer entre otros los programas Juegos Intercolegiados Nacionales y Deporte Social Comunitario en el departamento de Casanare

Se requiere contratar en la modalidad de prestación de servicios profesionales una persona natural como facilitador para fortalecer entre otros los programas Juegos Intercolegiados Nacionales y Deporte Social Comunitario en el departamento de Casanare, que cumpla con lo establecido en el artículo tercero y cuarto: nivel profesional, categoría cinco (5) Título profesional universitario, según lo señalado en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas, por la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2025, que hace parte integral del presente estudio previo. La entidad para este caso ha definido el siguiente perfil acorde con lo expresado en el párrafo anterior: Título profesional universitario en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, deporte y recreación, Ciencias del Deporte y/o actividad física o Licenciatura en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes y experiencia profesional de un (1) año.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES: 1. Apoyo, coordinación y acompañamiento en la parte técnica para la realización entre otros de los Juegos Intercolegiados Nacionales y Jornada Pedagógica, Cultural, Recreativa y Deportiva del Magisterio de Casanare 2025 en sus diferentes fases, en el departamento de Casanare. 2. Apoyar en la estructuración, seguimiento de la información de acuerdo con las bases de datos que le suministran al Instituto el Ministerio del deporte para el desarrollo de la fase departamental y de la participación de Casanare en la Regional Llanos o Final Nacional de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES. 3. Apoyar en la estructuración, seguimiento de la información de acuerdo con las bases de datos que le suministran al Instituto el SIMAC para el desarrollo de la JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 4. Apoyar todo lo relacionado con la estructuración y presentación de las memorias entre otros de los Juegos Intercolegiados Nacionales y Jornada Pedagógica, Cultural, Recreativa y Deportiva del Magisterio de Casanare en el departamento de Casanare. 5. Acompañar al Instituto en los informes técnicos

en el proceso y desarrollo de los convenios relacionados con los Juegos Intercolegiados o Deporte Social Comunitario entre el Indercas y el Ministerio del Deporte. 6. Realizar visitas como estrategia de articulación con los diferentes municipios para fortalecer el desarrollo entre otros de los Juegos Intercolegiados Nacionales y Jornada Pedagógica, Cultural, Recreativa y Deportiva del Magisterio de Casanare 7. Las demás asignadas por gerencia y/o supervisor de acuerdo con su objeto contractual. **OBLIGACIONES:** 1. Cargar mensualmente el informe de ejecución de actividades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, en la plataforma de acuerdo al formato establecido por el Instituto, con los respectivos anexos, planilla detallada y soporte de pago de salud, pensión y riesgos laborales en formato digital, y una vez aprobado por el supervisor presentarlo en medio físico. 2. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del INDERCAS, relacionadas con el objeto del contrato. 3. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato. 4. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/_curso-integridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11. **SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN de la ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**, aprobada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Indercas, el día 13 de octubre de 2020. 5. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. 7. Por favor incluir en obligaciones: Respaldo la ejecución de sus actividades, donde se evidencié los beneficios de realizar regularmente la práctica del deporte, la recreación, actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, siempre preservando los derechos de los menores de edad determinados en la ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual el código de la infancia y la adolescencia, la cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento..

5. SOPORTE TÉCNICO.

NO APLICA

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de

prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare, estableció los valores de referencia mediante resolución, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, las tarifas manejadas por otras administraciones, el precio histórico manejado en el INDERCAS. Por lo anterior, para el presente proceso, y de acuerdo con la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas, por la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

la gestión en la vigencia 2025, artículo tercero y cuarto: nivel profesional, categoría cinco (5) Título profesional universitario, se define el presupuesto oficial por valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.092.000,00), por un término de seis (6) meses, con un valor mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.682.000,00), para la contratación tendiente a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR PARA FORTALECER ENTRE OTROS LOS PROGRAMAS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

5.43.4301.1604.2024005850103.2.3. 2.02.02.009.960	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES	123118TPDR	\$21.092.000,00
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3. 2.02.02.009.930	PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (ADULTO MAYOR, AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, CAMPESINOS, POBLACIÓN DIVERSA, DISCAPACIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA)	123118TPDR	\$1.000.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.



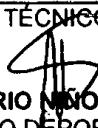
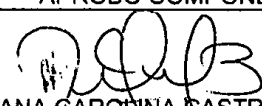
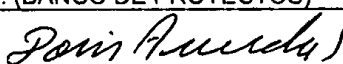
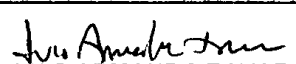
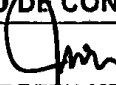
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la	.	X

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
10.1 PLAZO:	Seis (6) MESES		
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria responsable del deporte formativo, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.		
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Casanare, centro de actividades Yopal. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR PARA FORTALECER ENTRE OTROS LOS PROGRAMAS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
10.6 VALOR:	\$22.092.000,00	
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.682.000,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para cada pago se deberá verificar los pagos relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL) y para el último pago se requiere la certificación de cumplimiento final y la suscripción del acta de terminación del contrato	
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:	
 MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO  INES PATARROYO COMBITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	 MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO	
12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL		
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)		
 DIANA CAROLINA CASTRO JIMENEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	
13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		
 LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

2025-00171